

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN SOPORTE A USUARIOS Y
MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE LA SEDE
ELECTRÓNICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. Antecedentes..... | 3 |
| 2. Objeto..... | 3 |
| 3. Entorno tecnológico..... | 3 |
| 4. Alcance..... | 4 |
| 5. Descripción de los trabajos..... | 6 |
| 6. Equipo de trabajo..... | 7 |
| 6.1. Composición..... | 7 |
| 6.2. Perfiles requeridos..... | 7 |
| 6.3. Inicio del servicio..... | 10 |
| 6.4. Modificaciones en la composición del equipo de trabajo imputables a la empresa..... | 10 |
| 6.5. Modificación en la composición del equipo de trabajo requerido por el CSN..... | 11 |
| 6.6. Formación específica..... | 11 |
| 6.7. Devolución del Servicio..... | 11 |
| 7. Normas del personal laboral de la empresa contratista..... | 11 |
| 8. Ejecución de los trabajos..... | 12 |
| 9. Representante del adjudicatario..... | 12 |
| 10. Organización, planificación, dirección, seguimiento y control de trabajos..... | 12 |
| 11. Método de trabajo..... | 13 |
| 12. Productos a entregar..... | 13 |
| 13. Presentación de ofertas. Requisitos técnicos de las ofertas..... | 13 |
| 14. Seguridad de la información..... | 14 |
| 15. Confidencialidad de la información..... | 16 |
| 16. Transferencia tecnológica y propiedad intelectual..... | 16 |

1. Antecedentes.

La adecuada gestión de los servicios que el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) ofrece en Internet a los ciudadanos, a las entidades nucleares y radiactivas y al resto de las administraciones en su Sede Electrónica, requiere de un soporte a los usuarios y de un mantenimiento de las aplicaciones que configuran la Sede Electrónica (<https://sede.csn.gob.es/>).

La mayor parte de los servicios con los que cuenta la Sede Electrónica se desarrollaron con motivo de la Ley 11/2007 de "Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos" (LAECSP) y están ubicados en un proveedor de "Web Hosting", en lo que constituye la red externa del CSN.

La Sede Electrónica está disponible de continuo. En el último año, los servicios de la Sede Electrónica han tenido unos 14.000 accesos y han generado unas 250 incidencias.

A su vez, el CSN cuenta con una serie de aplicaciones web corporativas que proporcionan el respaldo a los procesos del organismo y ofrecen el "back office" de los servicios de la Sede Electrónica. Estas aplicaciones están ubicadas en su centro de proceso de datos en la sede del organismo, y constituyen la Intranet o red interna en contraposición a la red externa, la del Web Hosting. Estas aplicaciones manejan gran número de documentos, la gran mayoría provenientes de la sede electrónica gestionados por el gestor documental corporativo. El acceso a los servicios de la Sede Electrónica se realiza en su gran mayoría por medio de certificados digitales, que se validan en la plataforma @Firma de las administraciones públicas y los trámites realizados requieren de firma electrónica.

2. Objeto.

El objeto del contrato es disponer de un servicio de soporte a usuarios externos de la Sede Electrónica (Sede), en cuanto a la resolución de incidencias, consultas y peticiones relativas al uso de los servicios. También es objeto de esta contratación el mantenimiento de las aplicaciones informáticas que soportan los servicios de la Sede y de las aplicaciones informáticas de la intranet que respaldan los procesos de los servicios de la Sede, en cuanto a la corrección de errores, el desarrollo de evolutivos para adaptarlos a nuevas necesidades y la gestión de las infraestructuras para garantizar la disponibilidad de los procesos y sus servicios asociados.

3. Entorno tecnológico.

Estas aplicaciones están desarrolladas siguiendo una arquitectura web JAVA-J2EE:

Para la red externa Internet:

- Aplicaciones JAVA-J2EE
- El componente de firma, SAMIS, es un desarrollo para el CSN.
- El servidor de aplicaciones es un APACHE-TOMCAT.

En la intranet:

- Aplicaciones JAVA-J2EE.
- El servidor de aplicaciones es Oracle WebLogic 11g.
- La base de datos es Oracle 11g. Las aplicaciones utilizan procedimientos almacenados en el núcleo, escritos en lenguaje PL/SQL y JAVA.
- El gestor documental utilizado es el Oracle Web Content Center (WCC). La integración de las aplicaciones con el WCC se hace a través de API JAVA.

- En cuanto a listados, se utiliza el Jasper Report y el Oracle Report Server.
- La autenticación de los usuarios en las aplicaciones se lleva a cabo a través de mecanismo de autenticación única (SSO) basados en el LDAP de Oracle, integrado con el Directorio activo de Windows, con los productos Oracle IDM y SSO.

El CSN cuenta, para su red interna, con un entorno de desarrollo, pre-producción y producción consistente en un servidor web y una instancia de base de datos para cada entorno. El servidor Web está formado por una granja de dos servidores LINUX RedHat, uno para los dominios J2EE y otro para los dominios del Fusion Middleware y el Oracle OID. Para la red externa, se cuenta también con una plataforma de pre-producción y otra de desarrollo.

Durante la ejecución del contrato y por razones de evolución tecnológica, podrán alterarse alguno de los requerimientos técnicos descritos anteriormente.

4. Alcance

Los sistemas de información relacionados los trabajos objetos de este contrato son los siguientes:

- Servicios de la Sede Electrónica:
 - Instalaciones No Reguladas
 - Notificación de detección en instalaciones metalúrgicas
 - Instalaciones Nucleares y del Ciclo:
 - Solicitudes que requieren apreciación favorable del CSN
 - Solicitudes de Licencias de Supervisor y Operador
 - Solicitudes de Diploma de Jefe de Servicio de Protección Radiológica
 - Registro Documentación
 - Consulta de Estado Tramitación de Solicitudes
 - Consulta del Plan Básico de Inspección
 - Registro y Envío de Indicadores de Funcionamiento
 - Instalaciones radiactivas y entidades de servicio
 - Instalaciones Radiactivas y de Radiodiagnóstico
 - Solicitudes de Inspección
 - Aceptación expresa de modificación de instalaciones radiactivas
 - Documentación de Instalaciones Radiactivas
 - Hojas de Inventario de Fuentes de Alta Actividad
 - Informes periódicos de instalaciones de radiodiagnóstico médico
 - Empresas homologadas para impartir formación
 - Solicitud de Homologación de cursos
 - Otra documentación de Homologación de cursos
 - Entidades que imparten cursos para dirigir u operar instalaciones de radiodiagnóstico médico
 - Entidades que imparten cursos para supervisar u operar instalaciones radiactivas Autorización y modificaciones de entidades de servicio
 - Empresas Externas
 - Inscripción en el Registro de Empresas Externas
 - Otra Documentación de Empresas Externas
 - Otras actividades
 - Documentación actividades reguladas RINR art. 74

- Documentación aprobación de tipo de aparatos radiactivos
- Documentación Fabricación de Equipos
- Documentación retirada material radiactivo
- Documentación exención como instalación radiactiva
- Entidades de Servicio (SPR, UTPR, SDP y ERX)
 - Autorización y modificaciones de Entidades de Servicio
 - Otra Documentación de Entidades de Servicio
 - Envío de datos dosimétricos SDP
- Licencias de personal
 - Solicitudes de licencias supervisor y operador de instalaciones radiactivas
 - Solicitudes de acreditaciones para dirigir u operar instalaciones de radiodiagnóstico médico
 - Solicitudes de Diploma de Jefe de Protección Radiológica
 - Otra documentación licencias, acreditaciones y diplomas
- Protección radiológica de los trabajadores y medio ambiente
 - Envío de medidas y calendarios
 - Consulta de medidas del Banco Dosimétrico Nacional
 - Registro de Documentación
 - Archivo Documental del Proyecto de Estudio Epidemiológico
- Registro General y Recursos
 - Registro General de documentación
 - Registro de Recursos contra los actos y decisiones del CSN
- Registro de documentación de organismos oficiales
 - Registro de documentación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
 - Registro de documentación de Comunidades Autónomas
- Subvenciones y Proyectos de I+D
 - Actividades de formación, información y divulgación
 - Solicitud de ayudas
 - Aportación de información adicional
 - Informes de proyectos
 - Subvenciones de I+D
 - Registro de documentación de subvenciones de I+D
 - Proyectos de investigación y desarrollo
 - Registro de documentación de Proyectos de I+D
- Denuncias y Notificaciones
 - Denuncias de personal al servicio de instalaciones y actividades
 - Otras denuncias
- Pago de tasas
 - Consulta de Tasas
 - Consulta de Pagos en AEAT
 - Modelos y Formularios
 - Pago Telemático de Tasas
- Aplicación de Indicadores del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales Nucleares
 - Envío de indicadores
 - Aplicación de test

- Archivo del Comité Asesor
- Archivo de proyectos termo hidráulicos
- Formulario para visitas al centro de información

- Gestión y administración de la Oficina Virtual: Servicios de “BackOffice” de la sede electrónica:
 - Distribución de los documentos procedentes de la sede electrónica vía correo electrónico.
 - Ingreso directo de los documentos procedentes de la sede electrónica en el gestor documental UCM.

- Aplicaciones Corporativas:
 - Sistema de Planificación, Seguimiento y Control de Actividades.(PROA)
 - Archivo de documentos del Pleno (Plenadoc)
 - Encargos del Pleno
 - Denuncias y notificaciones
 - Fichero de Incidentes Operativos (FIO)
 - Proyectos de I+D
 - Registro General

- Sistema Integrado de Seguimiento de Centrales Nucleares (SISC)
 - Indicadores (iSISC)
 - Hallazgos (hSISC)

- Aplicaciones Departamentales
 - Archivo de Asesoría Jurídica
 - Archivo de la SPA
 - Archivo de la Secretaría General
 - Archivo del GTP
 - Archivo de la STI
 - Archivo del Comité del Sistema de Gestión
 - Archivo del Comité de Gestión de la DPR
 - Archivo del Comité de Gestión de la DSN
 - Archivo de las Comisiones del Pleno

5. Descripción de los trabajos

Las actividades cubiertas por este contrato constan de las siguientes acciones:

- Soporte a incidencias: el equipo de trabajo destacado en el CSN dará soporte en la resolución de las incidencias. Procederán a su clasificación y prioridad según los criterios del CSN.
- Mantenimiento correctivo: cubre todas las tareas necesarias para introducir aquellos cambios en el sistema necesarios para la corrección de errores que pudieran surgir.
- Mantenimiento adaptativo y perfectivo. Se deberán cubrir aquí todos los trabajos para las modificaciones que afecten a los entornos en los que el sistema opera. Por ejemplo: cambios de configuración hardware, sistema operativo, software de base, gestores de bases de datos, comunicaciones, etc. En caso de que el CSN migre los servidores de aplicaciones, el

adjudicatario de este contrato deberá desplegar las aplicaciones objeto de este contrato en el nuevo entorno y testear la migración

- Coordinación con los responsables de producción del CSN de la Intranet y de la red externa: puesta en producción sobre la plataforma del CSN en el entorno de desarrollo, pre-producción y producción.
- Mantenimiento evolutivo. Incluyen las incorporaciones, modificaciones y evoluciones necesarias en el sistema para cubrir la expansión o cambios en las necesidades de los usuarios. Dentro de las mejoras en las aplicaciones afectadas, se deberá realizar el análisis, diseño, codificación y pruebas y documentación.
- Análisis de incidentes de seguridad. Incluye la detección de accesos sospechosos, el análisis forense de incidentes detectados y la aplicación de medidas preventivas. Ocasionalmente se podrán llevar a cabo auditorias de "hacking ético" sobre determinados servicios.

La compañía adjudicataria suministrará apoyo técnico al equipo destacado en el CSN en aquellas incidencias o resolución de tareas específicas que por su especial complejidad así lo requieran.

6. Equipo de trabajo

6.1. Composición

Para cumplir con la idoneidad del contrato se requiere una empresa especializada y con amplia experiencia en la materia del objeto y que disponga de un equipo de trabajo idóneo para el mismo. Se estima que el licitador deberá proponer un equipo de trabajo compuesto por un analista funcional responsable del equipo y un analista programador, en la sede del CSN, y de un soporte especializado en sistemas y seguridad de la información, con amplia experiencia en soporte en este tipo de proyectos.

Los licitadores deberán cumplimentar el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) referente al "Cuestionario del personal técnico propuesto".

6.2. Perfiles requeridos

Analista funcional responsable del equipo: debe tener el conocimiento técnico suficiente de metodologías de desarrollo y la experiencia en gestión de grupos humanos y administración de proyectos como para guiar de una manera eficaz a los miembros del equipo de trabajo, establecer la adecuada relación con los usuarios y con el personal técnico y directivo de la organización.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, o Grado, en las materias afines al objeto de este contrato, al finalizar el plazo de presentación de ofertas.
- Experiencia: 3 años de experiencia mínima con categoría de analista funcional en desarrollo de aplicaciones en las tecnologías referidas en este pliego. Se valorarán los años de pertenencia a la empresa licitadora por encima del mínimo exigido.

Sus funciones serán:

- Responsable de la organización, desarrollo y control de las actividades del equipo. Desarrolla el plan de trabajo y elabora informes periódicos de seguimiento de las actividades
- Coordina al equipo de trabajo. Sirve de interlocutor con los técnicos de informática del CSN y con los usuarios de las aplicaciones
- Analiza y diseña los cambios que vayan a sufrir las aplicaciones. Identifica problemas, desarrolla soluciones y recomienda acciones.

- Propone al CSN cuantas mejoras considere oportunas en los sistemas del información del CSN.
- Participa en la formación de los usuarios.
- Garantiza la calidad de los desarrollos, mantenimientos, asegurando los procedimientos y los marcos de desarrollo.
- Realiza las pruebas pertinentes antes de entregar los cambios
- Lleva el control de cambios y salvaguarda todas las versiones del código fuente en el Subversion.

Se valorará:

- [FUN] Conocimientos y experiencia en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de sede electrónica y en diseños con accesibilidad AA y AAA del WAI-W3C.
- [PKI] Conocimiento y experiencia en el desarrollo de aplicación con firma electrónica usando la plataforma @Firma de la Administración General del Estado.
- [MET] Conocimientos demostrables y experiencia en el desarrollo de proyectos con metodología PMP, SCRUM, etc.
- [SAPL] Conocimientos y experiencia de despliegues en servidores de aplicaciones Oracle WebLogic y Apache – Tomcat.
- [ORA] Conocimientos demostrables y experiencia en bases de datos ORACLE, lenguajes SQL y PL/SQL, procedimientos almacenados en el núcleo con PL/SQL. Herramientas de desarrollo TOAD, PLSQLDeveloper.
- [JS] Conocimientos demostrables y experiencia en el desarrollo de interfaces de usuario con JavaScript, AJAX, CSS, HTML, JSTL.
- [JAVA] Conocimientos demostrables y experiencia en desarrollo de aplicaciones JAVA-J2EE y frameworks de desarrollo: Patrones MVC, Struts, Spring-MAVEN, Tiles, Hibernate, JNDI y JDBC, JSP, Servlets, Javamail, iText, Apache POI, Log4J, Jasper Report, JSF, RichFaces. Herramientas Eclipse y JDeveloper.
- [WS] Conocimientos demostrables y experiencia en desarrollo de servicios Web: J2EE Web services, XML, XSL, WSDL, Spring WS, AXIS2.

Analista-Programador:

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Ingeniero, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Grado, en las materias afines al objeto de este contrato.
- Experiencia: 2 años de experiencia mínima en puesto de analista programador en desarrollo de aplicaciones en las tecnologías referidas en este pliego. Se valorarán los años de pertenencia a la empresa licitadora por encima del mínimo exigido.

Sus funciones serán:

- Presta apoyo técnico al analista funcional
- Analiza incidencias
- Colabora en el diseño funcional y técnico.
- Realiza la programación.

- Define y realiza las pruebas y la documentación de las aplicaciones.

Se valorará:

- [FUN] Conocimientos y experiencia en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de sede electrónica y en diseños con accesibilidad AA y AAA del WAI-W3C.
- [PKI] Conocimiento y experiencia en el desarrollo de aplicación con firma electrónica usando la plataforma @Firma de la Administración General del Estado.
- [MET] Conocimientos demostrables y experiencia en el desarrollo de proyectos con metodología PMP, SCRUM, etc.
- [SAPL] Conocimientos y experiencia de despliegues en servidores de aplicaciones Oracle WebLogic y Apache – Tomcat.
- [ORA] Conocimientos demostrables y experiencia en bases de datos ORACLE, lenguajes SQL y PL/SQL, procedimientos almacenados en el núcleo con PL/SQL. Herramientas de desarrollo TOAD, PLSQLDeveloper.
- [JS] Conocimientos demostrables y experiencia en el desarrollo de interfaces de usuario con JavaScript, AJAX, CSS, HTML, JSTL.
- [JAVA] Conocimientos demostrables y experiencia en desarrollo de aplicaciones JAVA-J2EE y frameworks de desarrollo: Patrones MVC, Struts, Spring-MAVEN, Tiles, Hibernate, JNDI y JDBC, JSP, Servlets, Javamail, iText, Apache POI, Log4J, Jasper Report, JSF, RichFaces. Herramientas Eclipse y JDeveloper.
- [WS] Conocimientos demostrables y experiencia en desarrollo de servicios Web: J2EE Web services, XML, XSL, WSDL, Spring WS, AXIS2.

Equipo de soporte de sistemas y seguridad radicado en la empresa

La empresa licitadora deberá aportar la capacidad de recursos necesarios para dar soporte en sistemas y en seguridad de los sistemas de información a las necesidades del CSN de forma idónea con las materias objeto del contrato. Para ello se deberán cumplimentar los anexos del PCAP referentes al “*Cuestionario del personal técnico propuesto*” de la persona o personas que vayan a dar este soporte al CSN y los proyectos, relacionados con el objeto del contrato, más importantes que el equipo de soporte del licitador haya realizado en los últimos 48 meses y en los que hayan participado estos técnicos. La relación de estos proyectos se deberá consignar en el “*Cuestionario del personal técnico propuesto*” del anexo del PCAP.

Los perfiles ofertados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, o Grado, en las materias afines al objeto de este contrato, al finalizar el plazo de presentación de ofertas.
- Experiencia: 3 años de experiencia mínima en funciones de soporte en técnica de sistemas y/o seguridad. Se valorarán los años de pertenencia a la empresa licitadora por encima del mínimo exigido.

Sus funciones serán:

- Ofrecer soporte especializado en temas puntuales a petición del director del proyecto del CSN.

Se valorará:

- [SIS] Conocimientos demostrables y experiencia en sistemas operativos LINUX y en instalación, configuración y producción de servidores de aplicaciones APACHE-TOMCAT y ORACLE WebLogic.
- [SEG] Conocimientos demostrables y experiencia en desarrollo seguro, análisis de vulnerabilidades, en SGSI y hacking ético.

Respecto de los proyectos realizados por el equipo de soporte técnico, se valorará:

- Los proyectos más importantes, realizados en los últimos 48 meses, de soporte técnico de acuerdo con la idoneidad con las tecnologías objeto del contrato.
- El tiempo de duración de los mismos.

Tanto los requisitos exigidos como la valoración de los perfiles se llevará a cabo según el "Cuestionario del personal técnico propuesto" (puntos 4 y 5) del anexo del PCAP, que las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta. En todos los perfiles, el incumplimiento de los requisitos mínimos conllevará la exclusión de las ofertas.

6.3. Inicio del servicio.

Tras la formalización del contrato se procederá al hito del inicio del servicio, en un plazo no superior a 5 días. Para ello se procederá a una reunión de lanzamiento en la que la empresa adjudicataria presentará al equipo de trabajo, que deberá estar formado por las personas relacionadas en la oferta adjudicataria y consecuentemente valoradas. Dichas personas deben formar parte de la plantilla del licitador en el momento de la publicación del concurso en el BOE. Para constatar este aspecto, las empresas deberán presentar el informe de vida laboral.

El CSN se reserva el derecho de entrevistar al equipo propuesto antes de la incorporación al servicio.

Se autorizan cambios en la composición inicial del mismo respecto al equipo humano ofertado, cuando se den las siguientes condiciones:

- Justificación escrita y detallada, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles nuevos candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.

Este cambio en la composición inicial del equipo de trabajo deberá contar con la aceptación por parte del CSN. Al equipo de trabajo que inicie el servicio en el CSN, aplicará lo expuesto en el punto 6.5 referente a la *Modificación en la composición del equipo de trabajo requerido por el CSN*.

El retraso en la presentación de candidatos válidos, o cualquier otra circunstancia que suponga un retraso en la iniciación del servicio, se considerará como incumplimiento de este hito, y conllevará una penalización.

6.4. Modificaciones en la composición del equipo de trabajo imputables a la empresa.

Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una de las personas o las dos del equipo de trabajo por causas ajenas al CSN, deberá solicitarlo por escrito, con 15 días de antelación, exponiendo las razones que motivan la propuesta y proponiendo un nuevo(s) componente(s) del equipo de trabajo que cumpla los requisitos mínimos de formación y experiencia exigidos al miembro que se proponga sustituir. En todo caso, el cambio deberá ser aprobado por el director de proyecto.

En el supuesto de que se produzcan sustituciones de personal imputables a la empresa adjudicataria, la persona a reemplazar y la que deba sustituirla deberán coincidir, durante un periodo mínimo de una semana, sin coste adicional para el CSN. Si por causas imputables a la empresa no fuera posible dicho solapamiento, las dos primeras semanas de trabajo del sustituto no se facturarán.

6.5. Modificación en la composición del equipo de trabajo requerido por el CSN

El director del proyecto podrá solicitar un cambio en las personas que componen dicho equipo, motivada por la no adecuación en el nivel de conocimientos técnicos del equipo ofertado o inadaptación, deducida del contraste entre los valores del cuestionario habilitado al efecto y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos.

Este cambio implicará la sustitución de ese personal por otro de perfil técnico igual o superior al solicitado.

El CSN no limita el número de modificaciones que puede solicitar. El licitante se compromete a facilitar la incorporación de los profesionales requeridos en el plazo de incorporación solicitado.

Con carácter general, una vez que haya sido aceptado un profesional, su permanencia en el equipo de trabajo será como mínimo de quince días. En el caso de que el profesional propuesto por la empresa no se adecue a juicio del director de proyecto a las necesidades del proyecto, se considerará una modificación del equipo de trabajo imputable a la empresa y no se facturará dicho periodo.

6.6. Formación específica

Se valorará el plan de mantenimiento y actualización de conocimientos del personal destinado a realizar los trabajos frente a los cambios tecnológicos que se produzcan durante la ejecución del contrato, y su adecuación a las tareas a realizar en el CSN. En el caso que el director de proyecto lo considere necesario, solicitará a la empresa adjudicataria cursos de formación de aspectos específicos de su entorno tecnológico. En cualquier caso, las horas empleadas de asistencia a dichos cursos no se facturarán.

Se requerirá al menos un curso para cada miembro del equipo con duración y contenido acorde a sus tareas a lo largo de la ejecución del contrato.

6.7. Devolución del Servicio

Veinte días antes de la finalización contractual del contrato o de su prórroga, en el caso de que así se decida, se deberá presentar un plan de entrega del servicio, que incluya la documentación del servicio prestado, punto 12 de este pliego, la entrega de los fuentes del código de las aplicaciones informáticas objeto de este contrato y las fechas efectivas de salida del equipo.

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el servicio al menos durante 15 días extinguida la relación contractual, para garantizar la transición al nuevo prestador del servicio.

El plan de entrega del servicio deberá ser aprobado por el CSN.

7. Normas del personal laboral de la empresa contratista

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

8. Ejecución de los trabajos.

Debido a la naturaleza de las tareas objeto de este contrato, considerando la forma mejor de ejecución de las tareas, así como el mayor rendimiento del equipo de trabajo, mejor coordinación entre el personal del CSN y el equipo de trabajo, la mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de los trabajos, se determina que es imprescindible que la prestación de este contrato se realice en las oficinas del CSN en Madrid, calle Pedro Justo Dorado 11, en jornadas laborales de 8 horas como máximo, en días laborales y horario normal de oficina.

En periodos vacacionales, se considera necesaria la permanencia de un miembro del equipo para evitar que el servicio quede desasistido.

El equipo de trabajo aportará sus propios PCs con las herramientas de desarrollo descritas en el punto 3, considerando las medidas de seguridad del punto 14. El CSN facilitará al equipo de trabajo el lugar adecuado al personal externo, así como las conexiones y uso de las infraestructuras corporativas.

La fecha estimada de inicio del servicio y para la cual, la empresa adjudicataria debería tener los recursos ofertados disponibles es de primeros de junio.

9. Representante del adjudicatario

La compañía adjudicataria gestionará el servicio a través de un Gestor del Servicio que será el interlocutor principal con el CSN para todas las cuestiones relacionadas con la calidad del servicio proporcionado y se responsabilizará del personal que preste los servicios, de quién dependerá con carácter exclusivo y a todos los efectos.

El Gestor del Servicio tendrá al menos las siguientes funciones:

- a) Realizará un seguimiento continuo de la calidad del servicio y mantendrá reuniones de seguimiento periódicas con el CSN, previa entrega de informes periódicos sobre el servicio prestado. Estos informes incluirán en todo caso la información relativa a los servicios efectivamente prestados, trabajos realizados e incidencias gestionadas.
- b) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al CSN, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y al CSN, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el CSN, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al CSN acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

10. Organización, planificación, dirección, seguimiento y control de trabajos

El director de proyecto será el Jefe de Área de Desarrollo de Aplicaciones. Sus funciones en relación con el alcance del presente pliego serán la de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados, y emitir las certificaciones detalladas de los trabajos realizados para la recepción de los mismos.

El director de proyecto podrá delegar sus funciones en otra persona; asimismo, podrá incorporar al proyecto durante su realización, las personas del CSN que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El director de proyecto entregará al equipo de trabajo toda la documentación necesaria para iniciar el proyecto.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el director del proyecto
- Tras las revisiones técnicas, el director del proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados, en cuyo caso se levantará la correspondiente acta

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la asistencia técnica corresponde al director del proyecto.

11. Método de trabajo

Los trabajos a realizar se efectuarán conforme a la metodología, reglas y procedimientos que se determinen por el CSN.

Es responsabilidad del adjudicatario el despliegue de la aplicación en el entorno de desarrollo y la realización de cuantas pruebas sean necesarias. También prestará soporte al personal del CSN en el despliegue en pre-producción y producción en la red interna y en la red externa. El despliegue debe quedar documentado.

12. Productos a entregar.

Los productos a entregar se corresponden con los siguientes:

- Memoria de todas las actividades del proyecto, tanto a nivel de incidencias como de mejoras en las aplicaciones.
- Código fuente de todos los programas que sufran cualquier modificación.
- Documentación final de las mejoras en las aplicaciones.

La documentación se podrá entregar en soporte digital y deberá ser aprobada por el Subdirector de Tecnologías de la Información del CSN.

13. Presentación de ofertas. Requisitos técnicos de las ofertas

Los licitadores expresarán en sus ofertas su acatamiento con carácter general a las condiciones de este pliego y adjuntarán a las mismas la siguiente información.

“Cuestionario del personal técnico propuesto” del anexo del PCAP, uno para cada perfil ofertado, en el que harán constar para cada perfil:

- Declaración de la relación del historial contractual con las fechas de alta y baja en las empresas en las que haya prestado sus servicios.
- Titulación académica oficial y declaración de la relación de los principales cursos de formación en las materias TIC objeto del contrato.
- Declaración de las categorías laborales ejercidas con los meses de permanencia en las mismas.
- Declaración del historial profesional, a partir de los proyectos más importantes en los que haya intervenido en los últimos 48 meses.

- Declaración de la cualificación técnica en el entorno tecnológico del objeto del contrato, a partir de los proyectos más importantes en los que haya intervenido cada persona en los últimos 48 meses, en la empresa licitadora o en otras.

Deberán acreditarse mediante titulaciones, certificados, diplomas, etc. los requisitos exigidos en el apartado 6.2 del pliego. xo del PCAP. Los ofertantes presentarán compromiso fehaciente, suscrito por el representante autorizado de la empresa, de que el equipo que llevará a cabo el servicio, presenta las capacidades y conocimientos que expresan en su oferta, de acuerdo a los datos presentados en los formularios anteriores y a los baremos que se establecen en el PCAP, correspondiente a los criterios de valoración de las ofertas.

La no acreditación de la documentación solicitada significará la desestimación de la oferta.

Los licitadores acompañarán la oferta de una memoria técnica, de no más de 25 páginas, con:

- La metodología propuesta para llevar a cabo los trabajos descritos en el punto 5 del pliego.
- La capacidad de la compañía para prestar apoyo técnico al equipo destacado en el CSN.
- El plan que propone para el aseguramiento de la calidad en la relación al desarrollo de sistemas de información; considerando los aspecto de versionado y el proceso de subida a producción.
- La organización propuesta las condiciones de recepción, ejecución y entrega del servicio.
- El Plan de Formación para asegurar la actualización de los conocimientos técnicos de los miembros del equipo mediante la formación (punto 6.5 del pliego).

14. Seguridad de la información.

El adjudicatario deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Para garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal, las firmas licitadoras se comprometerán a prestar sus servicios con absoluto respeto a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y a su normativa de desarrollo, suscribiendo, en su caso, el oportuno contrato de confidencialidad.

La prestación del servicio quedará sujeta a la Política de Seguridad del organismo, reflejada en el Documento de Política de Seguridad de la Información y en los procedimientos y guías que la desarrollan. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las normas de seguridad del CSN, y en particular a:

- A no registrar datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinen por el RD 1720/2007 respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).
- A no realizar pruebas con datos de carácter personal.
- A no transferir ningún tipo de datos, de carácter personal o no, de documentación o código fuente de los sistemas de información del CSN a soportes de almacenamiento extraíbles sin el expreso consentimiento del CSN.
- A no extraer del CSN ningún tipo de información mediante redes de comunicaciones a servicios de almacenamiento externos al CSN, como los disponibles en el "Cloud Computing", o a las propias instalaciones del contratista.

- A notificar cualquier incidencia de seguridad al responsable de Seguridad del CSN según los procedimientos de seguridad del CSN.
- Se incluirá un sistema de protección antivirus, actualizado periódicamente y de forma automática, y que deberá utilizarse sobre cualquier fichero, soporte y software antes de que cualquiera de éstos resida o se instale en los sistemas de información. La frecuencia de actualización será como mínimo semanal.
- El uso del correo electrónico del CSN asignado al equipo de trabajo deberá contar con filtro antivirus debidamente actualizado periódicamente. No se compartirán las cuentas de correo asignadas de forma personal, ni se podrá desviar de forma automática el correo electrónico profesional a cuentas particulares o propias de la empresa adjudicataria.

El equipo de trabajo será informado y concienciado por el personal del CSN en los aspectos de seguridad del organismo y cada miembro deberá firmar el reconocimiento de la formación recibida en materia de seguridad. El Gestor del Servicio del adjudicatario será el responsable del cumplimiento del equipo de trabajo de las medidas de seguridad.

En el caso de que el adjudicatario acceda de forma remota desde sus instalaciones a infraestructuras del CSN, éste deberá comprometerse a:

- Custodiar debidamente la información de acceso que le facilite el CSN para la conexión durante el periodo de vigencia del contrato y a destruirla extinguido el mismo.
- No se habilitarán ni utilizarán las funciones de las aplicaciones o sistemas operativos que permitan guardar o recordar las credenciales de acceso de forma automática.
- Las infraestructuras del adjudicatario que se utilicen para acceder a la red corporativa del CSN deberán estar convenientemente aisladas lógicamente y físicamente. Entre cada red, subred o servicio de comunicaciones se implantarán cortafuegos (firewalls), que deberán estar configurados con la política del menor privilegio, bloqueando o denegando cualquier tipo de tráfico no autorizado o innecesario para la prestación del servicio. De la misma forma se permitirán únicamente los puertos, protocolos o servicios autorizados por el CSN. Cualquier puerto, protocolo o servicio no especificado como autorizado se denegará por defecto.

En el marco de la ejecución del contrato, y respecto a los sistemas de información objeto del mismo, las siguientes actividades están específicamente prohibidas:

- La utilización de los sistemas de información para la realización de actividades ilícitas o no autorizadas, como la comunicación, distribución o cesión de datos, medios u otros contenidos a los que se tenga acceso en virtud de la ejecución de los trabajos y, especialmente, los que estén protegidos por disposiciones de carácter legislativo o normativo.
- La instalación no autorizada de software, modificación de la configuración o conexión a redes.
- La modificación no autorizada del sistema de información o del software instalado, el uso del sistema distinto al de su propósito.
- La sobrecarga, prueba, o desactivación de los mecanismos de seguridad y las redes, así como la monitorización de redes o teclados.
- La reubicación física y los cambios de configuración de los sistemas de información o de sus redes de comunicación.
- La instalación de dispositivos o sistemas ajenos al desarrollo del contrato sin autorización previa, tales como dispositivos USB, soportes externos, ordenadores portátiles, puntos de acceso inalámbricos o PDA's.
- La posesión, distribución, cesión, revelación o alteración de cualquier información sin el consentimiento expreso del propietario de la misma.

- Compartir cuentas e identificadores personales (incluyendo contraseñas y PINs) o permitir el uso de mecanismos de acceso, sean locales o remoto a usuarios no autorizados.
- Inutilizar o suprimir cualquier elemento de seguridad o protección o la información que generen.

El adjudicatario adquirirá el compromiso de ser auditado por personal autorizado por el CSN en cualquier momento en el desarrollo del contrato, con el fin de verificar la seguridad implementada, comprobando que se cumplen las recomendaciones de protección y las medidas de seguridad de la distinta normativa, en función de las condiciones de aplicación en cada caso.

Asimismo, el CSN se reserva la capacidad de monitorizar la actividad del equipo de trabajo, por lo que se les informará en este sentido.

15. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria y el Equipo de Trabajo en particular guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del correspondiente contrato, sino que deberá ser respetada aun después de su cumplimiento o resolución.

Cualquier Información, fuese cual fuere su naturaleza (bien técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), en cualquier forma o soporte (ya sea verbal, escrita, grabada o de cualquier otro tipo), que pudiera ser facilitada por el CSN o por cualquier tercero que tenga relaciones contractuales con el organismo, en relación con el objeto del presente pliego, será considerada como "Información Confidencial"

La empresa adjudicataria y el equipo de trabajo se obligan a:

- Guardar la Información Confidencial, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte, separada de cualquier otra información de la que pudiera disponer el Equipo del Trabajo.
- Utilizar o transmitir la Información Confidencial exclusivamente para los fines del objeto del contrato.
- No realizar copia de la Información Confidencial sin el previo consentimiento escrito del CSN, excepto aquellas copias que sean necesitadas por el Equipo del Trabajo para su estudio interno.
- Restringir el acceso a la Información Confidencial únicamente a aquellas personas que necesiten conocerla para los fines del objeto del contrato, y asegurarse de que dichas personas conocen las obligaciones que les resultan aplicables en virtud de lo establecido en el presente documento.
- No facilitar Información Confidencial a tercero alguno sin el previo consentimiento escrito del CSN, y asegurarse de que, en caso de haber obtenido dicha autorización, dicho tercero firma un compromiso de confidencialidad en términos equivalentes a los del presente documento.
- Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del contrato o su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito por el CSN.
- El equipo de procederá a destruir o a devolver al CSN toda la Información Confidencial a la finalización del objeto del contrato referido, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte que se pudiera encontrar recogida.

16. Transferencia tecnológica y propiedad intelectual.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento, a las personas designadas por el CSN a tales efectos, la información y la documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en

que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Todos los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los trabajos, informes, estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa adjudicataria y el personal encargado de la ejecución del objeto de la relación contractual serán propiedad del CSN, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa contratista.

El adjudicatario y su personal renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del CSN.

Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación resultante de la presente licitación corresponden únicamente al CSN.